

CÓMPUTO DE GASTOS RITUALES

Se procede a calcular los egresos adjetivos del presente paginario, así:

- Agencias en derecho de primera instancia	\$6.590.000,00
- Gastos de notificación	\$ 7.500,00
- Póliza	\$ 524.118,84
- Agencias en derecho de segunda instancia	\$1.000.000,00

TOTAL: \$8.121.618,84

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal de Nulidad Contractual N° 2019-00424-00.

La Judicatura debe **estarse a lo resuelto por el Superior**, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta latitud; Agencia Jurisdiccional que, a través de providencia datada a 21 de julio hogaño, confirmó, en sede de alzada, la decisión expedida por el actual Despacho, adiada a 31 de agosto de la anualidad que precede, por cuyo conducto se declaró absolutamente inválido el contrato de promesa de compraventa, objeto de conflicto, emitiéndose las restantes medidas que concordaban con esa determinación inicial.

De este modo, en el referenciado contexto, **han de emitirse, a través de secretaría y el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, los soportes de que trata la sentencia que fue mantenida ilesa**, aparte de lo cual **se aprueba la liquidación de costas que antecede**, siendo que tal operación se acomoda a los parámetros normativos que la rigen y se compadece con lo efectivamente ocurrido en el transcurso de la tramitación (art. 366 del C.G.P.).

Finalmente, en su oportunidad, **archivar el legajo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA.
--

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8a444385023cf7d9010753e57a75f513f7b6bf5a177cbf899652ace4d10a4a**

Documento generado en 17/08/2022 02:40:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>